



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1128-2022-R
Lambayeque, 30 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 624-2022-VRINV, de fecha 21 de noviembre del 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, respecto al Equipo de Coordinación del Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Salud y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Exp. N° 4926-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Resolución N° 198-2021-R-E, de fecha 14 de abril del 2021, autoriza la suscripción del Convenio Específico entre el Instituto Nacional De Salud y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante el Oficio N° 624-2022-VRINV, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Vicerrector de Investigación, hace llegar el informe N° 01-2022-VRINV/MARV, en el que se da a conocer que el día 15 de noviembre del 2022, se realizó la reunión ejecutiva solicitada por la Oficina General de Asesoría Técnica del Instituto Nacional de Salud para impulsar la ejecución de los compromisos del convenio específico entre el INS y la UNPRG, autorizado con Resolución N° 198-2021-R-E.

Que, conforme a lo dispuesto en las cláusulas del Convenio Específico, el Equipo de coordinación tendrá la responsabilidad de elaborar un plan de trabajo por cada compromiso a ser ejecutado en el marco del presente convenio, exceptuando los compromisos cuya ejecución es inmediata y de forma recurrente; en dicho plan podrán proponer los proyectos y/o programas de capacitación, de investigación científica y desarrollo tecnológico, entre otros de interés de las partes. Asimismo, el equipo de coordinación tendrá la responsabilidad de remitir los informes de seguimiento semestral y evaluación anual, a los ámbitos correspondientes de cada institución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, conforme al artículo 62.2 de la Ley Universitaria concordado con el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar, el Equipo de Coordinación del Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Nacional de Salud y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como se detalla:

- **Dr. SEGUNDO ALEJANDRO CABRERA GASTELO**
Decano de la Facultad de Medicina Humana
Presidente
- **Ing. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE**
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Integrante
- **MSc. RICAR NÉSTOR PISCOYA OLIVOS**





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN Nº 1128-2022-R
Lambayeque, 30 de noviembre del 2022

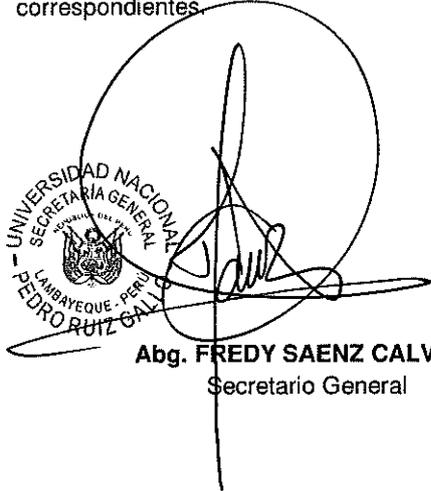
Responsable de la Unidad Formuladora
Integrante

- Sr. FRANCISCO A, SANDOVAL DIAZ
Responsable de la Unidad de Patrimonio
Integrante

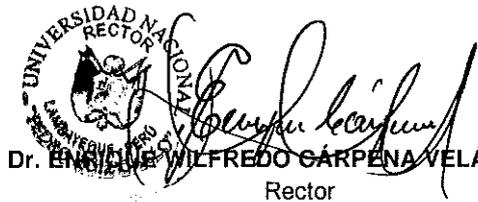
Artículo 2º.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación-, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO GARPENA VELÁSQUEZ
Rector